

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACION DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TEXTO ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial No. 67 Alcance IV el viernes 28 de agosto de 2020.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACION DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 impulsa entre sus prioridades, un Guerrero que garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte al capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 40 que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

La visión del Gobierno del Estado, es establecer la planeación y coadyuvar a construir y asegurar un impacto real en la calidad de vida de los guerrerenses a través de unas políticas públicas menos asistencialistas y más estructurales para garantizar el desarrollo de quienes menos tienen. Con una distribución eficiente del presupuesto en rubros y proyectos productivos que generen cambios profundos en este sector. Uno de los ejes que respaldan esta visión es el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACION DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

La Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61 del 02 de agosto de 1983, creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado, el cual tiene por objeto I.- Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado; II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; III.- Fomentar la educación, para la integración social; IV.- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; V.- Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia privada que le confíe la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la Ley relativa; VI.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos; VII.- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos; VIII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social de los menores, ancianos y minusválidos sin recursos; IX.- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores, que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva; X.- Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y de los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la Ley; XI.- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema estatal, a los que lleve a cabo el sistema nacional, a través de decretos, acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención de bienestar social, y, XII.- Los demás que les encomienden las Leyes.

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen. Que los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, contempla en un apartado que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, serán distribuidos conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto, el cual se precisa en el Fondo de Aportaciones Múltiples erogaciones para asistencia social.

El artículo 55 del Decreto Número 447 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2020, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 06, Alcance II. Los objetivos del programa y/o proyecto deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACION DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud, es por ello que surge este proyecto con el propósito de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habitan en zonas rurales, mediante la entrega de proyectos productivos y de servicios.

En el Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020 señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan estatal de Desarrollo 2016-2021.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 1. Se crea el Proyecto de Instalación de Panaderías, el cual tiene por objeto contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Instalación de Panaderías, en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Proyecto.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Proyecto de Instalación de Panaderías, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación, eficiente, eficaz, oportuno y equitativo de los recursos públicos asignados al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo 3. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto de Instalación de Panaderías, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANADERÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Introducción

1.1. Antecedentes

El Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia (SEDIF), a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y tiene como intención apoyar y

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACION DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

coordinar la acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF; en este Proyecto se realiza el apoyo con herramientas y equipo.

En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio 2012 ha venido atendiendo a población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los Sistemas Municipales DIF, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación, como el de Instalación de Panaderías

Este Proyecto tiene como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación, teniendo el propósito de fomentar el autoempleo y consumo como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida, para lo cual se les otorgarán mobiliario y equipo para la Instalación de Panaderías.

Dentro de estas Reglas de Operación se desarrollan:

a) Naturaleza del proyecto: Dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza, es por ello que surge este Proyecto con el propósito de disminuir el impacto del desempleo temporal ya que brinda a las familias la oportunidad de auto emplearse y/o generar empleo que mitiguen los impactos económicos sociales por las que atraviesan.

b) Origen y fundamento: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACION DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

-
- Estrategia Local "Guerrero Contigo".
 - Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
 - Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.
 - Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
 - Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.
 - Manual de Organización del DIF Guerrero.
 - Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

c) Objetivos y metas: Contribuir al gasto familiar de los grupos vulnerables en condiciones de pobreza, por lo que se pretende apoyar a 34 familias para que tengan un negocio propio, así como crear fuentes de empleo y/o autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar, como precedente de sustentabilidad laboral.

d) Ubicación geográfica: Se atenderán a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

e) Actividades a realizar: Gestionar ante las instancias de Gobierno federales y estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del Proyecto; así mismo dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del Proyecto y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

f) Instancias participantes: La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del Proyecto.

g) Presupuesto de inversión: Se tiene contemplado una inversión de \$2,401,200.00 (Dos millones cuatrocientos un mil doscientos pesos 00/100), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

h) Glosario de términos:

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

DIF Guerrero: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACION DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Proyecto: Proyecto de Paquetes de Instalación de Panaderías.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Proyecto de Paquetes de Instalación de Panaderías.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional

1.2. Alineación programática

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, se alinea en el **eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido;** **Objetivos: 3.1.** Construir un Estado Garante de los Derechos Sociales de las Personas; 3.2. Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente; **Estrategias: 3.1.2.** Fortalecer el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias, que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida y **3.2.1.** Generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social.

Líneas de Acción

- Fomentar el acceso efectivo de las familias a sus derechos sociales, particularmente de aquellas en pobreza extrema, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de Gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.

Así mismo se alinean a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es atender a personas vulnerables, a través de desarrollar capacidades y habilidades de las familias con carencias alimentarias al proporcionar los apoyos necesarios que mejoren su calidad de vida y sus núcleos familiares, logrando fortalecer el tejido social en localidades vulnerables.

1.3. Diagnóstico

El alto nivel de informalidad de la economía nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades a lo largo de todo el país, provoca que la inestabilidad del empleo sea considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos; que la pérdida del empleo y

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACION DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

la consecuente disminución de los ingresos aún de manera temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como el abandono de la educación y el fomento al endeudamiento, estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegran a las actividades productivas y remuneradas.

Que la oferta laboral puede disminuir en algunas regiones del Estado a lo largo del año debido a emergencias o por efecto de los ciclos productivos, afectando principalmente a la población de escasos recursos que enfrenta periódicamente etapas con una grave disminución en sus ingresos y patrimonio.

Por ello las políticas de empleo estatal deben considerar además del fomento a la creación de empleos formales e informales, la ejecución de acciones que permitan disminuir el impacto del desempleo temporal; una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno es la implementación de programas que brinden a los hogares auto emplearse y/o generar empleo que mitiguen los impactos económicos sociales.

Que el diseño del **Proyecto de Instalación de Panaderías** implica que los posibles beneficiarios deben participar en proyectos de beneficio familiar o comunitario como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgue. Este requisito no solamente promueve la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos ejecutados.

Que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

El trabajo informal en países de economía subdesarrollada como México, está altamente asociada con el autoempleo, la carencia de plazas laborales que brinden una mayor seguridad salarial y mejores condiciones de trabajo orilla a casi el 60% de los buscadores de empleo a resolver por sí mismos su condición de desempleados y generalmente lo logran mediante pequeñas inversiones en el sector comercio y de servicios.

En el Estado existen 895, 157 hogares de los cuales 293 086 están conformadas por Jefas de Familias que es el 33% y 602 071, se conforman por Jefes de Familia que en términos porcentuales le corresponde el 67% razón por la cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia beneficiará a **34** familias que es nuestra población beneficiaria.

Para un mejor entendimiento se desagregan la razón de ser y lo que se espera lograr con el mismo a través de:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACION DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

a) Misión. Proporcionar a las familias en desventaja económica el Proyecto de Instalación de Panaderías, como generador de autoempleo y/o empleo e ingresos a través de la prestación de un servicio, y

b) visión. Elevar la calidad de vida de la familia mediante el desarrollo de proyectos generadores de autoempleo y/o empleo que coadyuven en el fortalecimiento de la economía familiar.

A continuación, se detalla el número de beneficiarios del Proyecto durante el periodo 2016-2019, de acuerdo al cuadro que se desglosa a continuación.

EJERCICIO FISCAL	NUMERO DE BENEFICIARIOS
2016	
2017	30
2018	30
2019	33

2. Dependencia o entidad responsable del proyecto

La instancia ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Social y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del Proyecto.

3. Objetivos y alcances

3.1. Objetivo general

Contribuir al gasto familiar de la población que vive en condiciones de pobreza y/o que no cuente con empleo a través de establecer la instalación y el equipamiento de panaderías, para que tengan un negocio propio, así como crear fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar a 34 familias. La población objetivo la constituyen las familias que habiten en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación.

3.2. Objetivos específicos

- Generar una alternativa de autoempleo como precedente de sustentabilidad laboral.
- Incrementar el ingreso familiar.
- Brindar un servicio básico.

3.3. Alcances

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACION DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

La operación o ejecución del Proyecto surge para mitigar y garantizar el empleo y/o autoempleo atendiendo al derecho al trabajo y a la alimentación de la población que viven en situación de pobreza y/o sin empleo a través de la instalación de 33 panaderías, mejorando su economía familiar y comunitaria.

La población objetivo la constituyen las familias que habitan en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto.

4. Metas físicas

El Proyecto opera de acuerdo a su presupuesto anual autorizado, cuyos recursos provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) correspondiente al Ramo XXXIII, para el presente ejercicio fiscal 2020, por lo que se tiene contemplado atender a 34 familias que habitan en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación.

5. Programación presupuestal

En el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Subsidiado a través de recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), destinados al Sistema DIF Guerrero para la operación del Proyecto de Instalación de Panaderías por un monto de \$2,401,200.00 (Dos millones cuatrocientos un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y cuyo costo promedio por beneficiaria y/o beneficiario es de \$70,623.52 (Sesenta mil seiscientos veinte tres pesos 52/100 M.N.).

CRONOGRAMA FINANCIERO

PRES. AUT.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
2,401,200.00	0.00	0.00	0.00	2,401,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF. Y/O POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SEDIF

6. Requisitos y procedimientos de acceso

6.1. Difusión

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACION DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext. 1151 y 1159. Así mismo al correo electrónico: **alimentariadif@prodigy.net.mx**, **subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx**

Las Reglas de Operación del Proyecto son difundidas por el personal capacitado de las Direcciones y en la página web <https://www.guerrero.gob.mx> del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte, los proyectos tienen cobertura estatal.

- Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, dando prioridad a adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

6.2. Requisitos de acceso

- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud, en escrito libre en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, de los Bravo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Proyecto, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:

1. Credencial de elector.
2. CURP.
3. Comprobante de domicilio

- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.

- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del Proyecto.

6.3. Procedimiento de acceso

La operación del Proyecto de Instalación de Panaderías, surge por la necesidad de atender el problema del desempleo y atendiendo la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación y al trabajo de la población vulnerable atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación se operación y/o ejecución obedece a la demanda ciudadana y/o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACION DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Serán beneficiados con el apoyo del Proyecto, los solicitantes que cumplan con las siguientes características y se atenderán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Proyecto:

1. Familias en estado de vulnerabilidad, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos o que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.
2. Habitar en el municipio o localidad de alto, muy alto grado de marginación.

Los interesados deberán presentar su solicitud en formato libre de ingreso al Proyecto, en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados dentro del Proyecto, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 y 1159. Así mismo al correo electrónico: **alimentariadif@prodigy.net.mx**.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Proyecto se dará preferencia a las personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos; así mismo se entregará un comprobante de acceso al Proyecto que en un plazo no mayor a 30 días hábiles dará respuesta a la solicitud.

Una vez que son incorporadas al Proyecto las personas que serán beneficiadas, formarán parte de un Padrón Único de Beneficiarios, donde datos personales, e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del proyecto social.

Y en ningún caso las servidoras y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación. Las personas que se beneficie con este Proyecto, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Visita de seguimiento a los beneficiarios, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Proyecto, así como:

- Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACION DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.

- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.

- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo.

Las beneficiarias y beneficiarios del Proyecto de **Instalación de Panaderías**, que incumplan en las disposiciones normativas establecidas en los numerales **6.2 y 6.3** de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas establecidas se les retirará el apoyo.

6.5. Modos de entrega del beneficio

Los apoyos serán distribuidos directamente a los beneficiarios en puntos sedes en cada Región del Estado, o en su caso, el beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, el cual otorgará las herramientas necesarias para mejorar la economía familiar y comunitaria.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en las presentes Reglas de Operación, mismas que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable.

Se atenderá de manera inmediata la demanda ciudadana que se genere en las visitas que realicen las autoridades estatales en giras de trabajo en los municipios o comunidades, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en las presentes Reglas de Operación.

7. Procedimientos de instrumentación

7.1 Operación

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Gestionar ante las instancias de Gobierno federales y estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del Proyecto.
- b) Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del Proyecto de Instalación de Panaderías, vigentes.
- c) Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos de los programas.
- d) Vigilar y verificar que los proyectos sean otorgados directamente a los beneficiarios.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACION DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

e) Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran los proyectos; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.

f) Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas.

g) Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación del Proyecto con base a las Reglas de Operación vigentes.

h) Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.

i) Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto de los programas y documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.

j) Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas; así como asesoramiento en la elaboración de propuestas para proyectos.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

a. El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación del Proyecto que se tiene establecido en los lineamientos de la subdirección de desarrollo comunitario, así como en las Reglas de Operación que regula el Proyecto; salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.

b. Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.

c. Integrará y enviará los expedientes, así como los padrones físicos de los beneficiarios de los programas solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.

d. Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes del Proyecto objeto de estas Reglas de Operación. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente comprobación del Proyecto.

e. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión de los programas.

f. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas y/o proyectos.

g. Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden a los programas y/o proyectos, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del Proyecto e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones siguientes:

- Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACION DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios de los programas con base a los indicadores socioeconómicos.
- Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del Proyecto.
- Fortalecer la operación del Proyecto promoviendo la inclusión general de la sociedad.

Los datos de las beneficiarias y/o beneficiarios, así como la información generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

El presente Proyecto de Instalación de Panaderías, contempla las herramientas necesarias para desempeñar un autoempleo y mejorar la economía familiar y comunitaria mediante el otorgamiento de:

- ✓ 1 Horno de Gaveta de 4 charolas, medidas de 1.20 x 1.00 x 1.60, para hornear pan, repostería y pizzas.
- ✓ 1 Amasadora de araña fija, acabado con pintura de esmalte, cazo de acero inoxidable con globo, 1 paleta y 1 gancho con motor monofásico, sistema planetario de 3 velocidades, con motor de 1 1/2, capacidad para 50kgs.
- ✓ 8 Charolas de lámina galvanizada de 45 x 65.
- ✓ 1 Espiguero de 18 charolas, con ruedas giratorias reforzadas, acabado en lámina con pintura de esmalte color gris y separación de entrepaños de 10 cms.
- ✓ Tanques de gas de 30 kg. (Vacíos), con regulador, conexiones y 5 mts. de manguera.
- ✓ 1 Mesas grande de aluminio.
- ✓ 1 Cortadora de 36 tantos, especial para bolillo y pan dulce, cuerpo en fierro colado con tambores de aluminio, cuchillas de acero inoxidable.
- ✓ 1 Molde redondo para pastel, fabricado de aluminio de alto 10 cms. y 28 cms de diámetro.
- ✓ 1 Molde redondo para pastel, fabricado de aluminio de alto 10 cms. y 24 cms de diámetro.
- ✓ 1 Molde para mantecadas fabricado de lámina estañada medidas de 45 x 65, de 35 piezas.
- ✓ 2 Pinzas para pan de 30 cms.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado.

7.2. Gastos de operación

El presupuesto asignado a este Proyecto, es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla gastos de operación.

8. Transparencia

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACION DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

8.1. Difusión

La instancia responsable es la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en la cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del Proyecto de Instalación de Panaderías.

Así mismo se dará amplia difusión al Proyecto a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del Proyecto se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, <https://www.guerrero.gob.mx> desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario, las copias de los expedientes de las beneficiarias y/o beneficiarios estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, y el responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx Para información sobre el Proyecto.

Así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

8.2. Blindaje electoral

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACION DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos por lo que, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto".

8.3. Supervisión y control

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico y digital de la dotación entregada para la integración de los padrones de beneficiarios de los 81 municipios de la entidad misma que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores

8.4.1. Evaluación

El instrumento de medición de evaluación del Proyecto se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

8.4.2. Indicadores

NIVEL OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIONE	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los Guerrerenses	Porcentaje de familias vulnerables beneficiadas	$(\text{Familias beneficiadas/familias programadas a beneficiar}) \times 100$	Estratégico	Familias beneficiadas	Padrón de beneficiarios	Subdirección de desarrollo comunitario	Las familias obtienen mejores oportunidades para su desarrollo integral



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACION DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROPOSITO	Mejorar las condiciones de vida de quienes viven en comunidades de alta y muy alta marginación mediante el impulso de procesos de desarrollo comunitario,	Porcentaje de solicitudes atendidas	(total de solicitudes atendidas/total de solicitudes recibidas)x100	Estratégico	Familias beneficiadas	Solicitudes autorizadas	Subdirección de desarrollo comunitario	Lograr que cada familia vulnerable beneficiada tenga un instrumento de supervivencia
COMPONENTES	Proporcionar proyectos productivos	Porcentaje de proyectos proporcionados	Apoyos proporcionados/apoyos programados * 100	Estratégico	Familias beneficiadas	Avances físicos financieros	Subdirección de desarrollo comunitario	Brindar proyectos adecuado a las condiciones de nuestra región
ACTIVIDADES	La revisión de reglas de operación permite mejorar el programa	Reglas de operación publicadas	Publicación de las reglas de operación	Estratégico	Documentos	Avances físicos financieros	Subdirección de desarrollo comunitario	Establecer reglas claras para acceder a los proyectos
	La difusión del proyecto en los 81 municipios del estado	Oficios de invitación a los municipios	Convenios de colaboración	Estratégico	Documentos	Avances físicos financieros	Subdirección de desarrollo comunitario	Establecimiento de fechas apropiadas para las entregas de los proyectos
	Realizar padrones que servirán para subir datos del beneficiario a plataformas de SIFGE y transparencia	Porcentaje de cruce de padrones	Numero de cruces de padrones del año pasado/cruce actual *100	Estratégico	Familias beneficiadas	Padrón de beneficiarios	Subdirección de desarrollo comunitario	Generar un padrón de beneficiados sustentado y confiable

8.5. Auditoría

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACION DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

8.6. Recursos no devengados

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

8.7. Contraloría social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por los beneficiarios, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los comités de Contraloría Social son:

a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de contraloría social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Proyecto, así como a los integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACION DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una Presidencia, una Secretaría y una Vocalía mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo comité quien deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarias y beneficiarios.
3. Ficha Informativa del Proyecto.
4. Cédula de Vigilancia del Proyecto.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

8.8. Formas de participación social

Con apego en lo dispuesto en la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello las beneficiarias y beneficiarios participarán en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Proyecto de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarias/ Beneficiarios	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La población beneficiada podrá presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. El Sistema DIF Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACION DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92 Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx
Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N,
Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39095.

b. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 41 Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx Domicilio: Palacio de
Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios.
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto, podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la población beneficiada, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

8.10. Mecanismos de exigibilidad

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- ✓ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- ✓ Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- ✓ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Proyecto por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

8.11. Acta de entrega-recepción

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios incluyendo su acta de donación correspondiente, dada la naturaleza del apoyo otorgado, en apego al control del gasto público.

9. Criterios de selección y elegibilidad

9.1. Método de selección de beneficiarios

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACION DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Serán beneficiados con el Proyecto, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Familias en estado de vulnerabilidad, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos o que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.
- Habitar en el municipio o localidad de alto, muy alto grado de marginación.

10. Mecánica de operación

10.1. Instancia ejecutora

La Instancia ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. Instancia administrativa y/o normativas

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Proyecto.

10.3. Delimitación de atribuciones

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que su proyecto y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros proyectos o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales

11.1. Derechos

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del Proyecto.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del Proyecto, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del Proyecto conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

11.2. Obligaciones

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACION DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

-
- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
 - Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
 - Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

11.3. Sanciones

Las beneficiarias y/o los beneficiarios del Proyecto que incumplan en las disposiciones normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas establecidas en el numeral 6.2 y 6.3 que dichas disposiciones establecen.

12. Interpretación

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACION DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ANEXOS



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ACTA DE DONACION

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL DONANTE DECLARA:
 - 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015,
 - 1.2. QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.
2. EL "DONATARIO" DECLARA:
 - 2.1.

FOLIO: 0000



Este Proyecto es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE INSTALACION DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

 GUERRERO <small>1808 1809 1810 1811 1812</small>		SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			
Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario Subdirección de Desarrollo Comunitario					
<small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FISCOS DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALERNAUTICA Y DESARROLLO COMUNITARIO SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO</small>					
FECHA DE APLICACIÓN: _____ REGION: _____ MUNICIPIO: _____					
1.- VIVIENDA CONSTRUIDA DE: ADOBRE <input type="checkbox"/> BAJAREQUE <input type="checkbox"/> TABICÓN <input type="checkbox"/> TABIQUE <input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> OTRO: _____					
TECHO CONSTRUIDO DE: PALMA <input type="checkbox"/> LOZA <input type="checkbox"/> LAMPINA GALVANIZADA <input type="checkbox"/> LAMINA DE CARTON <input type="checkbox"/> TEJA <input type="checkbox"/> OTRO: _____					
PISO DE: TIERRA <input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> TABICOLE <input type="checkbox"/> PISO FIRME <input type="checkbox"/>					
2.- No. DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA: <input type="text"/> NUMERO DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA: <input type="text"/>					
3.- PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO: HIJO <input type="checkbox"/> ESPOSA (O) <input type="checkbox"/> PADRES <input type="checkbox"/> ABUELOS <input type="checkbox"/> OTROS: _____					
4.- ESTADO CIVIL CASADO (A) <input type="checkbox"/> SOLTERO (A) <input type="checkbox"/> OTRO: _____					
5.- PERTENECE A UN GRUPO INDIGENA : SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CUAL: _____					
6.- ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO: CAMPESINO <input type="checkbox"/> ARTESANO <input type="checkbox"/> ALBAÑIL <input type="checkbox"/> EMPLEADO <input type="checkbox"/> AMA DE CASA <input type="checkbox"/> OTROS: _____					
7.- PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD PERMANENTE: INTELCTUAL <input type="checkbox"/> COGNITIVA <input type="checkbox"/> MOTRIZ <input type="checkbox"/> VISUAL <input type="checkbox"/> AUDITIVA <input type="checkbox"/> OTRO: _____					
8.- SERVICIOS PUBLICOS: ESCUELA <input type="checkbox"/> CENTROS RECREATIVOS <input type="checkbox"/> ALUMBRADO PUBLICO <input type="checkbox"/> DRENAJE <input type="checkbox"/> AGUA POTABLE <input type="checkbox"/> AGUA DE POZO <input type="checkbox"/> CENTROS DE SERVICIO <input type="checkbox"/> CALLES PAVMENTADAS <input type="checkbox"/> OTROS: _____					
9.- VALORACION ECONOMICA: INGRESOS \$ _____ EGRESOS \$ _____ VIVIENDA PROPIA () RENTADA ()					
10.- TIPO DE ALIMENTACION: PRODUCTOS LACTEOS <input type="checkbox"/> CEREALES <input type="checkbox"/> VERDURAS <input type="checkbox"/> FRUOL <input type="checkbox"/> FRUTAS <input type="checkbox"/> LEGUMBRES <input type="checkbox"/> CARNES <input type="checkbox"/> CANASTA BASICA <input type="checkbox"/>					
NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO			NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE APLICO EL ESTUDIO		
<small>"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".</small>					
<small>AV. Gabriel Leyva, Esq. Rufa Figueroa S41, C.P. 38080, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, Teléfonos: (747) 47 2895, EXT. 1166, 1158, 1167, 172747 / 20 03 subdescom@prodgr.net.mx rep.ruf@guerrero.gob.mx</small>					

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE
INSTALACION DE PANADERÍAS, Y SE EMITEN SUS
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL
2020**

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Instalación de Panaderías para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 54 Alcance IX, de fecha 05 de julio de 2019.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.